



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO N° 27-2022-DIGESA/MINSA

DIGESA informa sobre la Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional

Ante la vigencia de emergencia sanitaria por la Covid-19, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) informa lo siguiente:

1. La prueba funcional de espirometría no será un requisito indispensable para la obtención del Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional.
2. Aquellos administrados que opten por desarrollar la prueba funcional de espirometría deberán presentar con su solicitud:
 - a) Documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.6.1 del Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad"¹.
 - b) Certificados de calibración y/o mantenimiento preventivo vigentes del equipo de espirometría y jeringa de calibración.
3. Los establecimientos de salud que opten por desarrollar la actividad de espirometría podrán ser objeto de fiscalización por la Autoridad de Salud competente, a fin de verificar que la actividad se realice en condiciones idóneas que disminuyan la posibilidad de transmisión de la Covid-19, tales como:
 - a) Área exclusiva para el desarrollo de la actividad.
 - b) Ventilación efectiva: Ventilación total del área, filtración, dirección del movimiento del aire y reducción del aire recirculado.
 - c) Limpieza y desinfección efectiva y oportuna del área de la prueba funcional.
 - d) Monitoreo y asistencia especial al área de la prueba funcional.

Lince, 28 de diciembre de 2022.

¹ Aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA.